

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 12
Presentada por: Administración

Serie 1989-90

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO. AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CANCELAR PAGARE HIPOTECARIO POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$625,000.00) EMITIDO POR IDEAL UNLIMITED SERVICES CORP. A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO MEDIANTE EL PAGO DE CUATROCIENTOS MIL (\$400,000.00) Y UN PAGARE POR EL BALANCE DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225,000.00) GARANTIZADO POR LA IDEAL UNLIMITED SERVICES CORP. Y PERSONALMENTE POR EL SR. FRANCISCO A. VARGAS TOMASSINI Y SR. GUSTAVO SALIVA.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo solicitó y obtuvo bajo el Programa U.D.A.G. del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, un donativo de \$635,000.00 con el fin de promover el desarrollo económico mediante préstamo a la Empresa Privada. (\$10,000.00 para gastos administrativos.
- Por Cuanto : Las normas del Programa U.D.A.G. establecen que dicho donativo será otorgado si existe un firme compromiso con una empresa privada para otorgarle ayuda financiera mediante un préstamo.
- Por Cuanto : El Municipio obtuvo dichos fondos U.D.A.G. respaldados con el firme compromiso de la Empresa Ideal Unlimited Services Corp. de establecerse en el Municipio de Guaynabo expandiendo sus operaciones y generando un número de oportunidades de empleo para nuestra población.
- Por Cuanto : Ideal Unlimited Services Corp. solicitó un préstamo por la cantidad de \$625,000.00 garantizando el mismo con los siguientes términos y condiciones:
- (1) El préstamo a otorgarse será utilizado en la construcción de un edificio de almacén en el Centro de Distribución de Amelia.
 - (2) El préstamo tendrá un término de 15 años.
 - (3) El préstamo estará garantizado por:
 - (a) Una segunda hipoteca sobre los terrenos, edificios y facilidades a ser construidas en el área y
 - (b) Una segunda hipoteca sobre todo el equipo adquirido con los fondos U.D.A.G.
- Por Cuanto : La firma Ideal Unlimited Services Corp. y el Municipio de Guaynabo cumplieron con todos los requisitos establecidos bajo el Programa U.D.A.G., habiendo recibido un "Certificate of Completion" del Departamento de Vivienda Federal (H.U.D.).

- Por Cuanto : La firma Ideal Unlimited Services Corp. solicitó oficialmente mediante carta al efecto, y a los fines de aliviar su situación económica, la compra del pagaré de \$625,000.00 en la siguiente forma:
- \$400,000.00 --- Primer pago al momento de la entrega del actual pagaré
 - \$225,000.00 --- Mediante nuevo pagaré a diez años plazo pagadero a razón de \$22,500.00 anuales vencidos cada 30 de diciembre hasta su saldo total. En caso de demora se pagará 10% por el total de la anualidad como penalidad. Esta deuda será pagadera por la Ideal Unlimited Services Corp. y a su vez garantizada en su carácter personal por el Sr. Francisco A. Vargas Tomassini y el Sr. Gustavo Saliva.
- Por Cuanto : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en beneficios para nuestra comunidad.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 1989.
- Sección 1ra. : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a realizar la transacción expuesta en los anteriores Por Cuantos de la presente Resolución en los mismos términos y condiciones que se han expuesto.
- Sección 2da. : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca con el fin de formalizar la transacción mencionada en los mismos términos y condiciones expuestas en la presente Resolución.
- 3ra. : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las personas y agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

 Presidente

 Secretaria

aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día _____ de noviembre
89.

 Alcalde